

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de diciembre de 2012, por la que se modifica la de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

El Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, ha establecido en su artículo primero una nueva regulación del área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos correspondiente a la educación primaria.

Por su parte, el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación primaria en Andalucía, estableció las enseñanzas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la educación primaria. Ello supuso la opción específica que la misma ejerció, en el ámbito de sus competencias, con objeto de reflejar en el currículo aquellos aspectos cuya inclusión se consideró necesaria para la formación del alumnado y para alcanzar los objetivos propios del currículo de Andalucía recogidos en el artículo 4 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía. En relación con el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, la citada Orden indicaba que se debía incluir específicamente la formación del alumnado en el funcionamiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Comoquiera que la nueva regulación contenida en el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, suprimió determinados contenidos que se consideran relevantes y se ajustan a los principios y valores constitucionales, según han avalado distintas sentencias del Tribunal Supremo, se hace necesario modificar la citada Orden de 10 de agosto de 2007, de manera que dichos contenidos queden incluidos como opción específica de Andalucía, en virtud de las competencias que le corresponde.

Se destacan, además, algunos datos significativos que avalan la necesidad de incluir este área en el currículum de Educación Primaria. En primer lugar, que en el año 2010 se publicó el Estudio Internacional de Civismo y Ciudadanía (ICCS 2009). Dicho estudio tuvo como objetivo investigar el grado de civismo y ciudadanía que han adquirido los jóvenes para comprender y asumir los derechos, las libertades y las responsabilidades que corresponden a la ciudadanía y que les permiten un papel activo en la sociedad.

El mencionado estudio aporta una serie de conclusiones de gran interés para el desarrollo del área objeto de esta Orden. En relación con las actitudes, creencias y valores, el alumnado español destaca positivamente por su apoyo a los principios cívicos de igualdad de género, a los valores democráticos y por la importancia que otorgan al modelo de ciudadanía propio de los «movimientos sociales». Sin embargo, obtiene puntuaciones más bajas en las actitudes hacia su país, en la sensación de «eficacia política interna» y en la importancia que da al modelo de ciudadanía convencional. En lo que se refiere a su comportamiento, ya sea actual o previsto, destaca su intención de ejercer el voto de forma informada en las elecciones, pero es escasa su participación en organizaciones de distinto tipo y que participa informalmente a través de conversaciones sobre temas sociales y políticos con las personas de su entorno más próximo, familia y grupos de iguales.

Las respuestas del alumnado sobre cómo el civismo y la ciudadanía se presentan en el contexto escolar sitúan a España por encima de la media en su participación voluntaria en diversas actividades llevadas a cabo en el centro, así como en la importancia que conceden a su participación en el mismo. En cambio, se sitúa por debajo de la media en la percepción por parte de la juventud estudiantil de que se fomenten los debates y conversaciones con carácter abierto y franco y de que tenga la capacidad de influir en las decisiones que afectan a la gestión del centro.

En segundo lugar, es necesario tener en cuenta lo publicado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa respecto a las orientaciones para la evaluación de la Competencia Social y Ciudadana, dado que determinan con claridad los contenidos con los que se relaciona esta competencia y que encuentran en las materias objeto de esta Orden, el campo más adecuado para su enseñanza y aprendizaje. Así, entre otros aspectos, define esta competencia como la que hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas. La competencia social y ciudadana supone el desenvolverse socialmente, el conocimiento de las sociedades pasadas y presentes, los rasgos y valores del sistema democrático, el juicio

moral y la toma de decisiones, así como el ejercicio activo y responsable de los derechos y deberes de la ciudadanía.

En tercer lugar, durante el curso 2010-2011 se llevó a cabo en Andalucía, por primera vez, la evaluación de diagnóstico de la Competencia Social y Ciudadana. Aunque los resultados en un solo curso no pueden considerarse concluyentes, sí que apuntan algunos datos a tener en cuenta. De todas las competencias evaluadas, la que presenta menor porcentaje de alumnado en el nivel superior de la escala es precisamente la Social y Ciudadana. Los resultados obtenidos reflejan que la dimensión de esta competencia más desarrollada en el alumnado de educación primaria es la Convivencia y Cooperación, en segundo lugar estaría la dimensión Comprensión de la Realidad Social, seguida de la dimensión Compromiso para la Ciudadanía Democrática y la Participación a una distancia considerable. Todo ello, aconseja incluir contenidos en el currículo de esta etapa educativa que refuercen este área.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final segunda del Decreto 230/2007, de 31 de julio, la Consejera de Educación,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación primaria en Andalucía.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007 añadiendo al final del mismo lo recogido en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Relevancia y sentido educativo.

La incorporación de esta área sitúa la preocupación por la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen los organismos internacionales como las Naciones Unidas o el Consejo de Europa. También la Unión Europea insiste en la necesidad de fomentar la ciudadanía responsable en una sociedad democrática como fórmula para lograr la cohesión social y una identidad europea común y la igualdad de mujeres y hombres.

El aprendizaje de la ciudadanía responsable, que engloba aspectos relacionados con el conocimiento y el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas, exige un largo aprendizaje que se inicia cuando niños y niñas establecen relaciones afectivas, adquieren hábitos sociales y aprenden técnicas para desarrollar un pensamiento crítico. Este aprendizaje requiere para su afianzamiento, desarrollar un adecuado crecimiento personal, basado en la autoestima, el autoconcepto, la gestión de las propias emociones, el desarrollo de la empatía y la asertividad como técnicas de relación con los demás, necesarias para el desarrollo de habilidades emocionales y sociales que faciliten su participación activa en el centro docente y en su comunidad y, en esa medida, adquieran los rudimentos de la participación social y democrática para avanzar hacia una democracia participativa.

Desde la educación infantil y a lo largo de la educación primaria, en las diferentes áreas, y especialmente en Conocimiento del medio natural, social y cultural, se han venido trabajando muchos aspectos que son objeto específico de esta área: autonomía e iniciativa personal, el conocimiento de la propia identidad, y la de los demás, aprender a escuchar e intentar comprender y expresar los pensamientos, las opiniones, los sentimientos y necesidades propias y de los demás de forma adecuada, a trabajar en equipo, compartiendo y cuidando los

recursos disponibles para ello, y a relacionarse con las personas de su entorno (iguales y adultos), en un clima de convivencia que permita la resolución de conflictos de forma constructiva para todas y cada una de las personas. En definitiva, se han impulsado la autonomía personal, la autoestima, la asunción de hábitos sociales, la manifestación del criterio propio, el respeto a las opiniones ajenas y el respeto a los otros, el diálogo y la negociación en caso de conflicto en el ámbito escolar y familiar.

Por ello, en el último ciclo de la educación primaria, momento en el que se introduce el área, los niños y las niñas están en condiciones de adoptar una perspectiva más amplia para trascender los hábitos adquiridos en relación con la educación emocional, el trabajo en grupo, la participación en el funcionamiento de reuniones o asambleas de clase y la práctica de hábitos sociales. Igualmente, los derechos humanos tienen carácter universal y a esta edad son capaces de entender este ámbito y pueden adquirir conciencia de su pertenencia a un país y de formar parte de una sociedad global.

El comienzo de la adolescencia es una etapa de transición en la que se modifican las relaciones afectivas. Los preadolescentes se inician en una socialización más amplia, de participación autónoma en grupos de iguales, asociaciones diversas, etc. Conviene preparar la transición a la enseñanza secundaria y al nuevo sistema de relaciones interpersonales e institucionales que suponen una participación basada en la representación o delegación y que requiere un entrenamiento, y esta área es un ámbito privilegiado para ello.

El aprendizaje de esta área va más allá de la adquisición de conocimientos, para centrarse en las prácticas escolares que estimulan el pensamiento crítico y la participación, que facilitan la asimilación de los valores en los que se fundamenta la sociedad democrática, con objeto de formar futuros ciudadanos y ciudadanas responsables, participativos y solidarios. En este sentido, los planteamientos metodológicos deben ser atendidos con sumo cuidado porque serán decisivos a la hora de asegurar que el conocimiento de determinados principios y valores genere la adquisición de hábitos e influya en los comportamientos.

Se han destacado cuestiones que desde la perspectiva de Andalucía permiten, por una parte, profundizar en el tratamiento educativo de algunas de nuestras peculiaridades y, por otra, abordar problemáticas sobre cuya relevancia se pretende llamar la atención desde nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido, el artículo 11 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los poderes públicos de Andalucía promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos establecidos en dicho Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma. Con esta finalidad se adoptarán las medidas precisas para la enseñanza y el conocimiento de la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Asimismo, el artículo 14 prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en el estatuto, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En consecuencia, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía están vinculados a lo establecido en los tratados y en las normas constitucionales y estatutarias relacionadas, teniendo la obligación de adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres.

Es necesario resaltar que esta área puede funcionar como estímulo y desarrollo de proyectos de mejora de la convivencia, al ofrecer la posibilidad de estructurar dichos proyectos en torno al desarrollo de actividades y dinámicas que promuevan la participación de los otros ciclos y sectores, de tal modo que trasciendan al alumnado de nivel educativo de quinto curso y produzcan un impacto positivo en el resto de la comunidad. Por ejemplo, el desarrollo de los temas puede derivar en dinámicas, recursos, estrategias metodológicas y actividades como exposiciones, escenificaciones, concursos, publicaciones, celebraciones, etc.. que pudieran ser compartidas por toda la comunidad educativa.

Contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cada uno de los Bloques de Contenidos de este área recogidos en el artículo primero del Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, se incluyen los siguientes contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Bloque 1. El individuo y las relaciones interpersonales y sociales.

- Valoración de la identidad personal, de las emociones y del bienestar e intereses propios y de los demás. Desarrollo de la empatía.

- Reconocimiento de las diferencias de sexo. Identificación de desigualdades entre mujeres y hombres. Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.

Bloque 2. La vida en comunidad.

- Valores cívicos en la sociedad democrática: respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, cooperación y cultura de la paz.

- Aplicación de los valores cívicos en situaciones de convivencia y conflicto en el entorno inmediato (familia, centro escolar, amistades, localidad). Desarrollo de actitudes de comprensión y solidaridad y valoración del diálogo para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de intereses en la relación con las demás personas.

- El derecho y el deber de participar. Valoración de los diferentes cauces de participación.

- Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes individuales que le corresponden como miembro de los grupos en los que se integra y participación en las tareas y decisiones de los mismos.

- La diversidad social, cultural y religiosa. Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio.

Bloque 3. Vivir en sociedad.

- Identificación, aprecio, respeto y cuidado de los bienes comunes y de los servicios públicos que los ciudadanos reciben del Estado: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o Administración central del Estado y valoración de la importancia de la contribución de todas las personas a su mantenimiento a través de los impuestos.

- Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz.

- Funcionamiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.